



# BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

31 de julio de 2013 BOUBU núm 94

## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.2. Consejo Social

*ACUERDO, de 9 de julio de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se acuerda informar sobre la constitución de la empresa de la Universidad de Burgos «INNVENTIA, S.L.».* 4

*ACUERDO, de 10 de julio de 2013, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la ejecución del presupuesto de 2012.* 4

#### I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la reestructuración de los decanatos y direcciones de centro.* 4

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos.* 6

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.* 6

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Normativa de Funcionarización del Profesorado Laboral.* 7

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la anulación del Concurso número 8 de plazas de profesor contratado doctor básico interino.* 11

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Concurso número 9 de plazas de profesor contratado doctor básico interino.* 11

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la RPT de Profesorado.* 11

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Convocatoria de Concurso de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.* 12

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos de Deportes para el curso 2013-2014 de la UBU.* 12

Vicerrectorado de Investigación

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión del doctorado honoris causa a D. José Antolín Toledano.* 12

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Spin-off «INNVENTIA, S.L.».* 13

Secretaría General

*ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión a la declaración de permanencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.* 13

### I.9. Gerente

*RESOLUCIÓN, de 1 de julio de 2013, de la Gerencia de la Universidad de Burgos sobre la tramitación de diferencias en la liquidación de ingresos y pagos a terceros.* 13

*ACLARACIÓN, de 22 de julio de 2013, de la regulación, registro y compensación de trabajo en sábados, domingos o festivos en la instrucción reguladora de la aplicación del control horario del personal de administración y servicios de la Universidad de Burgos.* 14

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. Personal docente e investigador

*RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Burgos, de fecha 8 de julio de 2013, por la que se anula la Resolución de 17 de junio de 2013 de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Interino.* 15

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013 de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Interino.* 15

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

*CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 16

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 16

### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

*DECRETO 28/2013, de 4 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2013-2014.* 17

*REAL DECRETO 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso*

*a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.* 17

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.* 17

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.* 17

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos.* 17

#### IV.6. Becas y Ayudas

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2013-2014.* 17

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan becas de formación e investigación para titulados universitarios.* 18

*CONVOCATORIA y bases reguladoras de ayudas para financiar contratos Predoctorales de la Universidad de Burgos.* 18

#### IV.8. Concursos públicos y contratación

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de agencia de viajes a la Universidad de Burgos. Expte.: 13061SR/PA.* 18

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio agencia de viajes a la Universidad de Burgos. Expte.: 13061SR/PA.* 18

*RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del expediente 13067 SR-PR-SARA/PA «Seguro de daños patrimoniales para la Universidad de Burgos».* 18

#### IV.9. Otros anuncios

*ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.* 18

*ANUNCIO de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.* 19

*ANUNCIO de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.* 19

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.2. Consejo Social

***ACUERDO, de 9 de julio de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se acuerda informar sobre la constitución de la empresa de la Universidad de Burgos «INNVENTIA, S.L.».***

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 9 de julio de 2013, aprobó informar favorablemente la constitución de las siguiente empresa de la Universidad de Burgos:

«INNVENTIA, S.L.» (Spin-off)

***ACUERDO, de 10 de julio de 2013, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la ejecución del presupuesto de 2012.***

El Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 10 de julio de 2013, aprobó la ejecución del presupuesto de 2012 (Continúa en el Suplemento 1).

### I.4. Consejo de Gobierno

#### **Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad**

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la reestructuración de los decanatos y direcciones de centro.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la reestructuración de los decanatos y direcciones de centro de la Universidad de Burgos.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2013 POR EL QUE SE REESTRUCTURAN LOS DECANATOS Y DIRECCIONES DE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

La adaptación de las titulaciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior y la nueva estructura de Grados y Másteres ha supuesto un cambio trascendental en la organización e impartición de las enseñanzas universitarias y las funciones y tareas encomendadas a los órganos de gobierno tanto colegiados como unipersonales. En concreto, las funciones desarrolladas por los órganos unipersonales de gobierno de los Centros universitarios se han multiplicado y diversificado notablemente, por lo que resulta conveniente adaptar las estructuras de Centros a la normativa actual y adecuar los cargos académicos de gestión, en especial los de Coordinador de Titulación.

Por ello, el Consejo de Gobierno celebrado el día 16 de julio de 2013 acuerda la siguiente ordenación y funciones de los Decanatos y Direcciones de Centros propios de la Universidad de Burgos:

**Primero.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Universidad, los Decanatos y Direcciones de Centro estarán compuestos por el Decano o Director, los Vicedecanos o Subdirectores y el Secretario.

**Segundo.** Los Coordinadores de titulaciones oficiales tendrán la consideración de adjuntos al Decano o Director del Centro responsable de su impartición.

**Tercero.** Las competencias de los Decanos o Directores serán las recogidas en el artículo 96 de los Estatutos de la Universidad y resto de legislación vigente.

**Cuarto.** Las competencias de los Vicedecanos o Subdirectores y Secretario serán las encomendadas por los Decanos o Directores correspondientes así como las establecidas en la legislación vigente.

**Quinto.** El nombramiento de los Coordinadores de Titulación se regirá por lo dispuesto en las Directrices Generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de fechas 6 de julio de 2008, modificado el 23 de marzo de 2010.

**Sexto.** El Coordinador de Titulación deberá articular los trabajos de diseño, implantación, verificación y acreditación de los títulos correspondientes. Asimismo, asumirá las funciones siguientes:

- Ejercer las tareas de interlocutor, orientador, transmisor, difusor, dinamizador y promotor de los cambios necesarios para la mejor adaptación de la titulación a los procesos de convergencia europea.
- Coordinar la elaboración de las memorias de verificación y modificación del título.
- Coordinar la realización de los autoinformes de evaluación y seguimiento del título, así como atender a las auditorías de la ACSUCYL.
- Coordinar los procesos necesarios para la renovación de la acreditación del título.
- Organizar la impartición del título.
- Ejercer las funciones de Coordinador de Calidad del título.
- Presidir la Comisión de Titulación y ejecutar sus acuerdos.
- Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los profesores de la titulación.
- Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los estudiantes de la titulación.
- Elaborar la guía docente del Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster.
- Revisar las guías docentes de las asignaturas de la titulación.
- Coordinar a los coordinadores de curso.
- Hacer un seguimiento de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como de aquellas otras que se consideren pertinentes para garantizar la calidad de la titulación e impulsar las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se consideren negativas.
- Coordinar y, en su caso gestionar, las prácticas externas.
- Colaborar en los procesos de difusión del título y captación de alumnos.
- Colaborar en la organización del Plan de Acción Tutorial y del Programa Mentor de los alumnos de la titulación.
- Gestionar el programa *Cantera* y aquellos otros que faciliten el empleo de los egresados.
- Colaborar en la orientación de alumnos extranjeros.
- Impulsar programas de innovación docente.
- Cualquier otra encomendada por el Decano o Director.

**Séptimo.** Cada Centro propio de la Universidad de Burgos tendrá un Vicedecano o Subdirector, salvo la Facultad de Humanidades y Educación, que tendrá dos Vicedecanos y la Escuela Politécnica Superior, que tendrá dos Subdirectores.

**Octavo.** Los Coordinadores de Grado percibirán el complemento retributivo fijado para un Vicedecano o Subdirector.

**Noveno.** Los Decanos o Directores, Vicedecanos o Subdirectores, Secretarios de Centro y Coordinadores de Titulación tendrán la reducción docente que se establezca en la normativa reguladora del plan de dedicación académica del profesorado. Las reducciones docentes por cargos distintos no son acumulables, computándose la de mayor cuantía.

**Disposición Transitoria Primera.** Hasta la aprobación de la normativa reguladora de la dedicación del profesorado, la reducción de los Decanos o Directores de Centros propios de la Universidad será de 9 créditos, la de los Vicedecanos, Subdirectores de 7 créditos, la de los Secretarios de Centro de 8 créditos, la de los Coordinadores de Grado oficial de 7 créditos y la de los Coordinadores de Máster oficial de 3 créditos.

**Disposición Transitoria Segunda.** La nueva ordenación de los equipos directivos de los Centros deberá adaptarse a lo establecido en este Acuerdo antes del 1 de enero de 2014. La fecha de adaptación será determinada por el Decano o Director del Centro, que deberá comunicarla al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad con una antelación mínima de 15 días. En ningún caso en un mismo Centro podrá solaparse la ordenación anterior con la establecida en este acuerdo.

**Disposición Adicional.** En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

**Entrada en vigor.** Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Consejo de Gobierno.

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos<sup>1</sup>.

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
Militares y civiles en la cultura de la defensa y en defensa de la cultura. VI jornadas de cultura de la defensa en Burgos	D. Miguel Ángel Iglesias Río
Seminario monográfico sobre Umberto Eco	D. Rayco González
Programa de acercamiento intergeneracional: intercambio cultural y alojamientos compartidos	D. René J. Payo Hernanz

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/es/estudios/licenciaturas-diplomaturas-ingenierias-ingenierias-tecnicas/libre-eleccion/actividades-academicas>

<sup>1</sup> Publicado en el BOCyL núm. 145, de 30 de julio de 2013.

## Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

### *ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Normativa de Funcionarización del Profesorado Laboral.*

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la Normativa de Funcionarización del Profesorado Laboral.

## **NORMATIVA DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

### Índice

1. Exposición de motivos
  2. Objetivo
  3. Número de plazas ofertadas
  4. Solicitudes
  5. Procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso. Baremo
  6. Fechas de cierre de datos
  7. Comisión de seguimiento
- Disposición transitoria
- Disposición final

### **1. Exposición de motivos**

La normativa universitaria, en materia de profesorado, desde el año 2001 ha experimentado un breve periodo de estabilidad, el comprendido entre 2007 y 2011. En esos años se ha desarrollado el modelo de acreditación nacional regulado en los artículos 57 a 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2002, de 12 de abril, y en el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre. En esa situación estable, especialmente entre los años 2008 y 2011 la Universidad de Burgos fue dotando plazas de los cuerpos docentes universitarios en una política de personal que ha permitido combinar los objetivos institucionales de mejora estructural con las aspiraciones personales de aquellos de sus profesores que superaban las pruebas de acreditación. El elevado número de acreditados para puestos de catedrático y la necesidad de ordenar el proceso de reconocimiento de cualificación de la plantilla llevó al Consejo de Gobierno a aprobar una normativa específica para la dotación de puestos de catedrático el 18 de mayo de 2009. El denominado Programa para la dotación de puestos de Catedrático de Universidad constituye, de hecho, un antecedente de la presente normativa.

Las circunstancias que requirieron la ordenación al acceso a puestos de catedrático se repiten, tras surtir efectos la congelación de la oferta de empleo público establecida en las leyes generales presupuestarias para los ejercicios 2012 y 2013: un número apreciable de profesores con vinculación laboral han obtenido la acreditación para optar a plazas de profesor titular de universidad, y el número de las que puede ser ofertadas por la Universidad de Burgos es sensiblemente menor.

Consecuentemente, la presente normativa ordena la salida a concurso de plazas de profesor titular de universidad conjugando equilibradamente dos factores: los estructurales —reflejados por las necesidades del servicio y por las de modificación de la estructura de plantilla— y los personales. Además, el baremo mediante el que se pretende este objetivo no limita la puntuación de los méritos personales, lo que posibilita el reconocimiento del esfuerzo personal, más allá de las limitaciones estructurales de la propia Universidad.

## 2. Objetivo

El objetivo de la presente normativa es el establecimiento de un procedimiento que permita decidir mediante criterios públicos y transparentes cuáles son las áreas de conocimiento en las que se dotarán de plazas de profesor titular de universidad y se convocarán concursos públicos para cubrirlas.

## 3. Número de plazas ofertadas

El número de plazas de profesor titular de universidad ofertadas para ser cubiertas mediante concurso de acceso anualmente será aprobado por el Consejo de Gobierno, conforme a la legislación vigente y la disponibilidad presupuestaria.

## 4. Solicitudes

El vicerrector con competencia en materia de profesorado, mediante resolución, establecerá el plazo para presentar solicitud de funcionarización. La solicitud del Director del Departamento vendrá acompañada de la acreditación para opositar al cuerpo de profesores titulares de universidad del profesorado de su departamento que desee ser incluido en el procedimiento descrito por la presente normativa.

Será motivo de exclusión no contar con evaluación positiva de la actividad docente. Quienes cumpliendo ese requisito hubiesen sido sancionados por una falta leve, serán excluidos de la convocatoria por un periodo de un año. Si la falta fuese grave o muy grave el periodo de exclusión será de dos años.

## 5. Procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso. Baremo

1. Para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas de profesor titular de universidad se elaborará anualmente una relación ordenada de áreas a las que se encuentren adscritos profesores contratados en régimen laboral que presenten solicitud de funcionarización.

2. Se ofertarán plazas de profesor titular de universidad en aquellas áreas de conocimiento que aparezcan en la relación ordenada en un puesto cuyo ordinal sea inferior o igual al número de plazas ofertadas en el proceso de funcionarización.

3. La determinación del orden entre las áreas de conocimiento a las que se encuentren adscritos solicitantes y el número de plazas que se ofertan en cada área se realizará, para cada convocatoria, aplicando una puntuación a cada solicitud conforme al baremo que se describe más adelante. Con el conjunto de las solicitudes, se elaborará un listado auxiliar ordenado de las mismas. La primera solicitud de este listado ocupará el puesto número uno del listado definitivo de plazas que se funcionarizan. Con las plazas restantes, se elaborará un segundo listado auxiliar al que se le aplicará nuevamente el baremo mencionado, recalculando la puntuación asignada al porcentaje de funcionarios de las áreas de conocimiento contando la primera plaza funcionarizada como si se encontrase efectivamente ocupada por un funcionario. La primera solicitud de este listado auxiliar ocupará el puesto número dos del listado definitivo de plazas que se funcionarizan. El proceso se repetirá recursivamente hasta agotar las plazas.

En el proceso descrito se aplicará el siguiente baremo:

### A Criterios de carácter estructural: 40 puntos

#### 1. Criterio: Necesidades docentes

1.1. *Puntuación máxima:* 25 puntos.

1.2. *Indicador:* Holgura completa.

1.3. *Algoritmo:* Se calculará, para cada una de las áreas, la media de la holgura completa de los datos cerrados del curso de cada convocatoria y de los dos cursos anteriores.

Se asignarán la puntuación de la siguiente forma:



Holgura $h$	Puntuación
$5\% > h$	25
$10\% > h \geq 5\%$	20
$15\% > h \geq 10\%$	15
$20\% > h \geq 15\%$	10
$25\% > h \geq 20\%$	5
$30\% > h$	0

## 2. Criterio: Estructura funcional/laboral

2.1. *Puntuación máxima:* 15 puntos.

2.2. *Indicador:* Porcentaje de profesores funcionarios. Se contabilizan todos los profesores. Los funcionarios a tiempo parcial computan como 0,5, los ayudantes como 0,33 profesores; los profesores asociados se calculan en equivalencia a la dedicación de 18 créditos que, a estos efectos y para esta figura contractual, se toma como unidad.

2.2. *Algoritmo:* Se asignarán la puntuación de la siguiente forma:

Porcentaje $p$ de funcionarios	Puntuación
$20\% > p$	15
$40\% > p \geq 20\%$	12
$60\% > p \geq 40\%$	9
$80\% > p \geq 60\%$	6
$100\% > p \geq 80\%$	3

## B Criterios de carácter personal: 60 puntos

### 3. Criterio: Méritos de investigación

3.1. *Puntuación:* 20 puntos. No se establece máximo. Por esta razón la puntuación máxima del baremo no está definida y depende de los solicitantes de cada convocatoria.

3.2. *Indicador:* Número de sexenios.

3.3. *Algoritmo:*

Número $s$ de sexenios	Puntuación
$s = 1$	15
$s = 2$	25
$s = 3$	35

### 4. Criterio: Méritos docentes

4.1. *Puntuación máxima:* 20 puntos.

4.2 *Indicador*: Puntuación obtenida en la evaluación de la actividad docente en el programa DOCENTIA en convocatorias sucesivas.

4.3 *Algoritmo*:

Evaluación <i>d</i> de la actividad docente	Puntuación
A Muy destacada ( $85 < d$ en el 1º Modelo)	20
B Destacada ( $65 < d \leq 85$ en el 1º Modelo)	15
C Correcta ( $50 < d \leq 65$ en el 1º Modelo)	10

Si los profesores cuyos méritos individuales se tienen en cuenta en este apartado contasen con más de un tramo docente evaluado y la puntuación del último supusiera mejora respecto de tramos anteriores, se añadiría una puntuación adicional de 10 puntos para quien contase con el último tramo evaluado como "A Muy destacado" o 5 puntos, si dicho tramo correspondiese a actividad "B Destacada". El mismo esquema se aplicará si el número de tramos evaluados es superior a dos.

## 5. Criterio: Méritos de gestión

5.1. *Puntuación máxima*: 10 puntos. Sólo se asigna puntuación por el desempeño de cargos de gestión en periodos superiores a dos años.

5.2 *Indicador*: Cargo de gestión desempeñado en periodos superiores a dos años. Para cargos asimilados se utilizará la Relación de Cargos Asimilados a efectos de Acreditación aprobada por el Consejo de Gobierno el 19 de mayo de 2010 y sus actualizaciones posteriores.

5.3. *Algoritmo*:

Con menos de tres años de antigüedad en cada cargo se asigna la mitad de la puntuación reflejada en la tabla siguiente. La puntuación para desempeños de más de tres años es la siguiente:

Cargo desempeñado o cargo asimilado	Puntuación
Vicerrector/Secretario General	10
Decano/Director de Escuela	9
Director de Departamento	8
Vicedecano/Secretario	7
Secretario de Departamento	6
Director de área	5

Las puntuaciones obtenidas por el desempeño de varios cargos se suman.

## 6. Criterio: Antigüedad en la acreditación

6.1. *Puntuación máxima*: 10 puntos.

6.2. *Indicador*: Fecha del certificado de acreditación expedido por el Consejo de Universidades.

6.3. *Algoritmo*: Se asignará la puntuación de forma proporcional a la antigüedad atribuyendo 10 puntos al solicitante o solicitantes con la acreditación más antigua y 0 puntos al solicitante o solicitantes con la acreditación más reciente. A efectos de puntuación, se asignará la misma a los acreditados que hayan obtenido la certificación del Consejo de Universidades en el mismo semestre natural,

entendiéndose por primer semestre natural el comprendido entre enero y junio y segundo semestre natural el que abarca de julio a diciembre.

## **6. Fechas de cierre de datos**

Para la aplicación del baremo descrito se utilizarán en cada convocatoria los datos cerrados a fecha 31 de diciembre.

## **7. Comisión de seguimiento**

El Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador y la Junta de Personal Docente e Investigador designarán a dos representantes por cada órgano que, junto con el vicerrector con competencia en materia de profesorado, o persona en quien delegue, y el responsable del sistema de datos de actividad docente adjunto al vicerrectorado, constituirán una Comisión de Seguimiento de la aplicación de la presente normativa.

## **Disposición transitoria**

En la convocatoria correspondiente al año 2013, en su caso, no se exigirá el requisito de evaluación en el programa DOCENTIA.

## **Disposición final**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la anulación del Concurso número 8 de plazas de profesor contratado doctor básico interino.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la anulación del concurso público número 8 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado doctor básico interino, aprobado con fecha de 14 de junio de 2013.

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Concurso número 9 de plazas de profesor contratado doctor básico interino.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la convocatoria del concurso público número 9 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado doctor básico interino.

Documentación del concurso:

<http://www.ubu.es/profesores/es/destacados/concurso-publico-n-9-provision-plazas-pdi-contratado-doctor>

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la RPT de Profesorado.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador:

CÓDIGO RPT		R	C/C	Ded.	Carácter	Nivel	TP	FP	GR	Área de Conocimiento	Centro Docente	Observaciones		
<b>Departamento de Derecho Privado</b>														
DPR	CIE	TU	004	F	PTUN	TC		27	S	C	A1	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	F DERECHO	AMORTIZACIÓN
<b>Departamento de Química</b>														
QUI	QOR	CE	002	F	CAEU	TC		27	S	C	A1	QUÍMICA ORGÁNICA	EPS	AMORTIZACIÓN
QUI	QOR	TU	011	F	PTUN	TC		27	S	C	A1	QUÍMICA ORGÁNICA	F CIENCIAS	CONCURSO DE ACCESO

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Convocatoria de Concurso de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la Convocatoria de Concurso de Acceso a la siguiente plaza de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios:

Categoría: Titular de Universidad.

Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Química Orgánica.

Departamento: Química.

Centro: Facultad de Ciencias.

Perfil Docente: Docencia en Química Orgánica.

Perfil Investigador: Catálisis en Síntesis Orgánica.

Código en la RPT: QUI-QOR-TU-011.

**Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria**

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos de Deportes para el curso 2013-2014 de la UBU.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó, para su remisión al Consejo Social, precios públicos de Deportes para el curso 2013-2014 de la UBU.

**Vicerrectorado de Investigación**

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión del doctorado honoris causa a D. José Antolín Toledano.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la concesión del doctorado *honoris causa* a D. José Antolín Toledano.

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Spin-off «INNVENTIA, S.L.».***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la creación de la Spin-off «INNVENTIA, S.L.».

**Secretaría General**

***ACUERDO, de 16 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión a la declaración de permanencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de julio de 2013, aprobó la adhesión a la declaración de permanencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

**MANIFIESTO POR LA PERMANENCIA DE LA SEDE DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS**

Ante el criterio de ubicación de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acogido en la Propuesta de Ley de Demarcación y Planta Judicial, elaborada por la Comisión Institucional del Ministerio de Justicia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2013, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. La Universidad de Burgos se suma a la preocupación manifestada por diversas instituciones y colectivos burgaleses ante la posibilidad de perder la sede del Tribunal Superior de Justicia y su Presidencia.

2º. La Universidad de Burgos solicita que la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y su Presidencia sigan en Burgos, en base a la Ley 14/1987 de 29 de diciembre, por la que se determina la sede de dicho Tribunal, y en base a los criterios de descentralización, eficacia y coordinación de funciones, que determinaron la distribución de las sedes de las Instituciones de nuestra Comunidad Autónoma.

3º. La Universidad de Burgos se sumará a cuantas iniciativas se propongan desde las Instituciones, los colectivos sociales y profesionales y los grupos políticos, con el fin de respaldar el mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de su Presidencia en la ciudad de Burgos.

En Burgos, a 16 de julio de 2013.

**I.9. Gerente**

***RESOLUCIÓN, de 1 de julio de 2013, de la Gerencia de la Universidad de Burgos sobre la tramitación de diferencias en la liquidación de ingresos y pagos a terceros.***

La prestación de servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios, genera diferencias en los ingresos, tanto a favor como en contra de los estudiantes.

Estas diferencias, generan una devolución de oficio si es que ha habido un mayor ingreso o una solicitud de pago si no ha sido ingresada la totalidad del importe a abonar. Esto supone la realización de una serie de trámites administrativos cuyo coste, en ocasiones, resulta superior al importe de las mismas.

En consecuencia, esta Gerencia resuelve que no procede la tramitación de las diferencias en la liquidación de pagos e ingresos cuando su importe sea igual o inferior a TRES EUROS (3,-€).

Burgos, 1 de julio de 2013. El Gerente, Simón Echavarría Martínez.

***ACLARACIÓN, de 22 de julio de 2013, de la regulación, registro y compensación de trabajo en sábados, domingos o festivos en la instrucción reguladora de la aplicación del control horario del personal de administración y servicios de la Universidad de Burgos.***

Al objeto de evitar posibles dudas en la interpretación del procedimiento para el registro y compensación del trabajo en sábados, domingos o festivos, establecido en la Instrucción de Gerencia reguladora del control horario del personal de administración y servicios de la Universidad de Burgos, se realizan las siguientes aclaraciones:

1º. El procedimiento para el registro del trabajo en sábados, domingos o festivos se establece en el artículo 6.4.2.1 de la Instrucción. De la redacción del artículo puede interpretarse la existencia de dos procedimientos de registro con procedimientos de compensación diferente, para evitar la confusión se sustituye dicha redacción por la siguiente:

- **Cuando un empleado tenga que trabajar en sábado, domingo o festivo, siempre con solicitud y autorización previa, deberá introducir en el terminal de fichaje a la entrada a su puesto de trabajo, el código de la incidencia correspondiente a trabajo en sábados, domingos o festivos.**

2º. El procedimiento específico para la compensación por trabajo en sábados, domingos o festivos se establece en los artículos 7.1.2.2, en el caso de la compensación de días completos, y 7.1.2.3, en el caso de la compensación de horas sueltas.

Burgos, 22 de julio de 2013. El Gerente, Simón Echavarría Martínez.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

***RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Burgos, de fecha 8 de julio de 2013, por la que se anula la Resolución de 17 de junio de 2013 de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Interino.***

Con fecha 26 de junio de 2013 se recibe en la Universidad de Burgos requerimiento efectuado por la Secretaría General de la Consejería de Educación, de la Junta de Castilla y León contra la Resolución de 17 de junio de 2013, por la que se convoca concurso público para la provisión de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Interino, en el que manifiesta que la citada convocatoria vulnera lo dispuesto en el artículo 23.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como la necesidad de someter las convocatorias a la preceptiva autorización previa por parte de la Secretaría General de la Consejería de Educación.

En su virtud, estimado el requerimiento efectuado por la Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León procede dejar sin efecto la Convocatoria efectuada mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2013.

Por todo lo anterior, este Rectorado Resuelve:

PRIMERO. Anular la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Universidad de Burgos por la que se convoca concurso público para la provisión de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Interino, publicada en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Burgos en la misma fecha, dejándola sin efecto.

SEGUNDO. Que se inicien los trámites tendentes a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen y la documentación presentada a las personas que solicitaron su participación en el concurso.

TERCERO. Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Burgos la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 8 de julio de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

***RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013 de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Interino.***

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 8 de agosto de 2013. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/profesores/es/destacados/concurso-publico-n-9-provision-plazas-pdi-contratado-doctor>

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

***CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.***

<b>Organismo/s</b>	<b>Tipo de convenio</b>	<b>Objeto del convenio</b>	<b>Fecha</b>
Universidad Federal del Sur (Rusia)	Colaboración	Intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto	5/02/2013
Amycos ONG	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación	15/04/2013
Colegio Círculo Católico de Obreros	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación	22/04/2013
Ministerio del Interior	Marco	Colaboración en materia de formación y colaboración científico-técnica entre la UBU y el Ministerio del Interior	24/06/2013
Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Addenda	Utilidad de un sistema de animación audiovisual en la mejora del grado de satisfacción y calidad de los estudios de sueño realizados en niños con sospecha de síndrome de apneas de sueño	26/06/2013
Keimyung University, Daegu	Colaboración	Agreement for student Exchange program between keimyung university	9/07/2013
Ayuntamiento de Burgos	Colaboración	Cooperación al desarrollo	22/07/2013
Residencia Universitaria «San Agustín»	Colaboración	Establecer la necesaria colaboración entre la UBU y la Residencia para la reserva de 30 plazas de alojamiento	25/07/2013
Fundación Caja Rural Burgos de Cajaviva Caja Rural	Marco	Crear un marco de colaboración entre ambas, para el desarrollo de actividades de interés común	30/07/2013
Delegación de Tennis de Burgos	Marco	Realización de fines de interés común	1/09/2013

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

***TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.***

**D. JUAN JOSÉ LAVIOS VILLAHOZ**, del Departamento de Ingeniería Civil, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Análisis de la relajación lagrangiana como método de programación de talleres flexibles en un entorno multiagente», el día 5 de julio de 2013, obteniendo el grado de Doctor por la Universidad de Burgos.

**D<sup>a</sup>. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, del Departamento de Derecho Público, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El modelo europeo de lucha contra la discriminación étnico-racial», el día 5 de julio de 2013, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.



#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

***DECRETO 28/2013, de 4 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2013-2014.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 128, de 5 de julio de 2013.

***REAL DECRETO 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.***

Boletín Oficial del Estado núm. 167, de 13 de julio de 2013.

***RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.***

Boletín Oficial del Estado núm. 169, de 16 de julio de 2013.

***RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 136, de 17 de julio de 2013.

***RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 145, de 30 de julio de 2013.

#### IV.6. Becas y Ayudas

***RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2013-2014.***

Boletín Oficial del Estado núm. 167, de 13 de julio de 2013.

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan becas de formación e investigación para titulados universitarios.**

Boletín Oficial del Estado núm. 175, de 23 de julio de 2013.

**CONVOCATORIA y bases reguladoras de ayudas para financiar contratos Predoctorales de la Universidad de Burgos.**

3 Contratos Predoctorales para Personal Investigador cuyo objeto es la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

Plazo de solicitud del **25/07/2013** hasta **6/09/2013**.

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-bases-reguladoras-ayudas-financiar-contratos-p>

#### IV.8. Concursos públicos y contratación

**RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de agencia de viajes a la Universidad de Burgos. Expte.: 13061SR/PA.**

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 126, de 3 de julio de 2013.

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio agencia de viajes a la Universidad de Burgos. Expte.: 13061SR/PA.**

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 137, de 18 de julio de 2013.

**RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto para la contratación del expediente 13067 SR-PR-SARA/PA «Seguro de daños patrimoniales para la Universidad de Burgos».**

Boletín Oficial del Estado núm. 182, de 31 de julio de 2013.

#### IV.9. Otros anuncios

**ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.**

Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 2013.

***ANUNCIO de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.***

Boletín Oficial del Estado núm. 165, de 11 de julio de 2013.

***ANUNCIO de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.***

Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 18 de julio de 2013.

# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>**

**boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**